



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N° 068 -2019-MDH**

Huancabamba 16 de abril del 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUANCABAMBA**



**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Abril del 2019, el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Huancabamba y su estructura orgánica presentado con Informe de Gerencia Municipal de fecha 11 de Abril del 2019;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la misma, establece que es competencia de las Municipalidades, aprobar su organización interna.



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 8° que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.



Que, en relación a ello, el artículo 26° de la precitada Ley señala que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, por su parte el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de control institucional, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto



corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local estimando sus necesidades para un óptimo servicio a su comunidad.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDH del 03 de Marzo del 2015 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, el cual requiere de muchas actualizaciones, por lo que en Sesión Extraordinaria N° 002-2019-CM-MDH de fecha 16 de enero del 2019 el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huancabamba aprobó: *"La Declaración de Emergencia Administrativa de la Municipalidad Distrital de Huancabamba que comprende un proceso de Reestructuración y actualización de los documentos de gestión dentro los cuales se encuentra el Reglamento de Organización y Funciones – ROF."*



Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", precisando en su artículo 2° que la citada norma tiene por finalidad buscar que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; asimismo, en su artículo 43° sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF señala que: *"Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia"*; de igual modo en su artículo 46° menciona sobre la aprobación o modificación del ROF en su numeral 46.2 que: *"La Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF"*.



Que, mediante la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, se aprueba la Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado.

Que, mediante Informe N° 091-2019-GPP-MDH/A/GM/GPPR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Técnico por modificación de la Estructura Orgánica, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; el mismo que sustenta la base de cambios normativos que han afectado las competencias de las diferentes unidades orgánicas.

Que, mediante Informe N° 006-2019 OAJ/ALE, de Asesoría Jurídica Externa, opina que el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad



Distrital de Huancabamba, se encuentra dentro del marco legal del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y demás normas sustantivas vigentes.

Que, con Informe N° 006-2019-GM-MDH, la Gerencia Municipal eleva la propuesta Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Huancabamba al Concejo Municipal adjuntando el Informe Técnico y los informes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Asesoría Jurídica Externa.

Que, por tanto, se propone modificar la organización de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, con el objeto de actualizarlo y establecer que los órganos que conforman la estructura orgánica sean más funcionales y dinámicos en el cumplimiento de sus atribuciones, convirtiéndose en una organización ágil que promueve la eficiencia y la eficacia en la atención de los servicios públicos, y celeridad y orden en el desenvolvimiento acorde a sus competencias.

En uso de las facultades que confiere al Concejo Municipal la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los artículos 9° numeral 3) y 40° aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura, la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, que consta de ocho (8) títulos, ciento cincuenta y uno (151) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias y dos (2) disposiciones finales, que forma parte del presente dispositivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR** toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza conforme a las formalidades y procedimientos aplicables, señalados en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA  
  
Juan Guadalupe Alauza  
ALCALDE